P.A.D.E.A.C.
Juan Ortega
Srio

Sesion ordinaria de 11 de Nobiembre — En la M. N. M. L. y Fidelísima villa de Ycla á once de Nobiembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el local de la Sala Consistorial los S.S. del Ayunt.º Constit.l bajo la presidencia del Sor D. Marcos Navarro Palao, Teniente primero y Alcalde Const.l int.º para celebrar la sesion ordinaria de este dia se dió principio por la lectura del acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Suscricion de villetes hipotecarios — Acto continuo el Sor Presidente hizo presente el Real Decreto de 21 de Octubre ultimo y circular de la Direccion general del Tesoro de 23 del mismo mes referente á la suscripcion de villetes hipotecarios, con el fin de adoptar cuantos medios se consideren oportunos para que se estienda cuanto sea posible la citada suscripcion: los S.S. concurrentes despues de discutido punto tan interesante, considerando la necesidad que por desgracia hoy hay en esta poblacion efecto de no haber habido cosecha de cereales, la de haberse perdido la del vino por las grandes inundaciones que hubo en el mes de Abril y haber desaparecido la poca aceituna que habia por las muchas gusanera que se han apoderado de este fruto consumiendolo en su totalidad, unica esperanza que restaba á los vecinos de esta localidad, y viendo la imposibilidad de que se reunan las suscripciones que sus buenos y grandes deseos le animan unanimemente acuerdan: que quedando existentes y por gastar en el capitulo de imprevistos la cantidad de setecientos once escudos, esta suma se emplee para la suscripcion de villetes hipotecarios, para cuyo fin por el presente Srio se librará certificacion de este particular remitiendola al Sor Gobernador de la provincia para que si lo estima procedente le preste su superior aprobacion y autorice á la Exma Corporacion para la suscripcion de villetes hipotecarios por la cantidad anteriormente citada.

Cuentas municip.s — Sin intermision por mi el Srio se presentó la cuenta municipal de esta villa del año economico mil ochocientos sesenta y seis al sesenta y siete, con su adiccional de los tres meses de ampliacion formadas por el Alcalde y Depositario de dicha epoca, las que despues de examinadas con detencion por el Exmo Ayunt.º, acordó: que para cumplir lo que ordenan las disposiciones vigentes, se expongan al publico por un mes en el local de la Srta de este Municipio, lo cual se anunciará por medio de edicto que se fijará en el sitio publico acostumbrado en este pueblo para que sus vecinos puedan enterarse de las mismas y hacer en su caso las observaciones y reclamaciones que creyeren conducentes, estampandose á continuacion por el presente Srio diligencia de las que se produzcan ó negativa en su caso; y transcurrido dicho plazo dese cuenta para acordar lo que corresponda.

Aguas — Seguidamente el Sor Presidente manifestó á la Exma Corporacion como el Admor del agua pral le habia hecho presente, que habiendo concluido de regar dicha agua los derechos de viñales que tiene en el brazal llamado